



Nº Resolución: RESALCAL/2021/381/

Asunto: RRHH Presentación telemática solicitudes procesos selectivos de personal

Nº Expte.: RESALCAL/2021/381/

DOÑA ANA M^a GÓNGORA URZAIZ

ALCALDESA DEL M. I. AYUNTAMIENTO DE BURLADA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 apartado 3 dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *“las Administraciones podrán establecer la obligación de relacionarse con ellas a través de medios electrónicos para determinados procedimientos y para ciertos colectivos de personas físicas que por razón de capacidad económica, técnica, dedicación profesional u otros motivos queda acreditado que tienen acceso y disponibilidad de medios electrónicos necesarios”*.

Asimismo, en la Ley Foral 27/2018, de 24 de diciembre de presupuestos generales de Navarra para el año 2019, en su Disposición Adicional Décima Segunda. Disposiciones relativas a los procesos selectivos convocados por las Administraciones Públicas de Navarra, expone que *“se faculta a las Administraciones Públicas de Navarra para que en las convocatorias de procesos selectivos, de ingreso o provisión de puestos de trabajo se exija la presentación electrónica de las solicitudes y demás documentación.”*

Es por lo que en uso de las atribuciones legales que me competen.

RESUELVO

1. Posibilitar, en aquellas convocatorias de personal que se considere necesario por reunir las características indicadas en la parte expositiva, la opción de exigir la presentación electrónica de la solicitud a las personas interesadas para incluirse en cualquier proceso selectivo que este Ayuntamiento lleve a cabo, así como toda aquella documentación requerida en el mismo.
2. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Navarra, en el tablón de edictos municipal y en la sede electrónica de la página web municipal.

En Burlada, a 15 de abril de 2021.

LA ALCALDESA

Ante mí, la Secretaria,
Fdo.: Silvia Gonzalo Etxarri